

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco **COMISIÓN ORGANIZADORA** 

#### **PRESIDENCIA**



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 528-2023-P-CO-UNADQTC

Cusco, 30 de octubre de 2023.

#### **VISTOS:**

El Informe N° 211-2023-UNADQTC/PCO-OTI, el Memorándum N° 1571-2023-UNADQT/PCO, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Memorándum Nº 1571-2023-UNADQTC/PCO de fecha 19 de octubre del 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora Mg. José Luis Fernández Salcedo, designa como responsable del Acceso a la Información Pública en la sede central en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe vito del Cusco, al Abog. Edgar Pinto Huancavilca, en su condición de Secretario General de la UNADQTC, debiéndose modificar el segundo Articulo de la Resolución Presidencial N° 362-2023-UNADQTC/PCO de fecha 12 de junio de 2023;

Que, mediante Resolución Presidencial N°362-2023-UNADQTC/PCO, de fecha 12 de junio del 2023, en su artículo segundo se designó al Abog. Wilder León Quintano en su condición de Secretario General (e) como como responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública;

Que, a través de la Resolución Presidencial N°468-2023-UNADQTC/PCO, de fecha 04 de setiembre de 2023, en su artículo primero se resuelve: DAR POR CONCLUIDA la encargatura de funciones del Abog. Wilder León Quintano como Secretario General de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito, asimismo, en su Artículo tercero dispone: "DESIGNAR a partir del 05 de setiembre de 2023, al Abog. Edgar Pinto Huancavilca en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, hasta que autoridad universitaria lo disponga;

# SUPLICA DEL APP

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO OUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco COMISIÓN ORGANIZADORA

**PRESIDENCIA** 



Nº 528-2023-P-CO-UNADOTC

27-OCTUBRE-2023

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos de Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo 070-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde en su Título I: Disposiciones Generales establece en el literal b. del Artículo 3º Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad: "Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público";

Que, además, el artículo 4 del Reglamento antes mencionado, dispone que las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto de que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM Nº 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Articulo segundo de la Resolución Presidencial N° 362-2023-UNADQTC/PCO de fecha 12 de junio de 2023. Quedando subsistentes todos los demás extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Abog. **Edgar PINTO HUANCAVILCA**, en su condición de Secretario General de la UNADQTC, como responsable de entregar la información de acceso público a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, y su Reglamento, en el ámbito de la Sede Central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (<u>www.unadqtc.edu.pe</u>)

REGÍSTRESÉ, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Mg. JOSE LUIS FERNÁNDEZ SAL PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA

SECRETARIO GENERAL DISTRIBUCIÓN: DGA. /URAHH.intere ado. Arch/2023.

EDGAR PINTO HUANCAVILCA

Página 2 de 2